

AGUA, JUSTICIA Y MIGRACIÓN EN MÉXICO: UNA REFLEXIÓN DESDE EL DERECHO HUMANO AL AGUA

WATER, JUSTICE AND MIGRATION IN MEXICO: A REFLECTION FROM THE HUMAN RIGHT TO WATER

Tlexochtli Rocío Rodríguez García¹

SUMARIO: 1. Introducción, 2. Movilidad ambiental, 3. El agua como derecho humano; 4. Movilidad humana desde el derecho humano al agua, 5. Conclusiones, 6. Referencias

RESUMEN

El presente artículo tiene el objetivo de examinar cómo la migración ambiental en México está vinculada a la escasez del agua, al derecho humano al agua con convenios y tratados internacionales de los que México es parte. Trata el origen, concepto y cifras de personas desplazadas, llamadas migrantes ambientales, por la escasez del agua. Se señalan los estados de la República que tienen estrés hídrico ocasionado por el cambio climático. Se indica que el derecho humano al agua está relacionado con la migración ambiental por agua, ocasionada por el cambio climático. Se discute que el derecho humano al agua está garantizado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su párrafo 1 del artículo 11 y en la Constitución Mexicana. Se identifican las instituciones encargadas de avalar el derecho humano al agua en México. Se hace una reflexión del derecho humano al agua vinculado con

ABSTRACT

This article aims to examine how environmental migration in Mexico is linked to water scarcity, the human right to water with international agreements and treaties to which Mexico is a party. It deals with the origin, concept and numbers of displaced people called environmental migrants due to water scarcity. The States of the republic that have water stress caused by climate change are highlighted. It is indicated that the human right to water is related to environmental migration by water, caused by climate change. It is discussed that the human right to water is guaranteed in the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights in paragraph 1 of article 11 and in the Mexican Constitution. The institutions in charge of endorsing the human right to water in Mexico are identified. A reflection is made on the human right to water linked to environmental migration, where it

¹ Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, maestra en Derecho Constitucional y Juicio de Amparo por la Universidad Cristóbal Colón, maestra en Docencia Universitaria por la Universidad de Xalapa, doctora en Derecho Constitucional por la Universidad de Xalapa. Candidata a doctora por la Universidad de Almería, España. Docente de la Universidad Veracruzana, de la Universidad de Xalapa y del Centro Mexicano de Estudios de Posgrados en el estado de Veracruz, México.

la migración ambiental, donde se discute que en México el derecho humano al agua está garantizado por la normatividad nacional e internacional, siendo este un derecho limitado, ya que una gran cantidad de personas carecen de agua y cada vez aumentan las sequías graves; se deben vincular las legislaciones nacional e internacional a acciones concretas y por último se mencionan las conclusiones.

is discussed that in Mexico the human right to water is guaranteed by national and international regulations, this being a limited right, since a large number of people lack water and serious droughts are increasing, national and international legislation must be linked to concrete actions and finally the consequences are mentioned.

PALABRAS CLAVE: Movilidad ambiental, derecho humano al agua, movilidad humana

KEYWORDS: Environmental migration, human right to water, reflection

1. INTRODUCCIÓN

La migración ambiental siempre ha ocurrido, ya sea por catástrofes ambientales, sequías, huracanes, falta de agua, originando refugiados ambientales (llamados así en su inicio); sobre el cambio climático, se empieza a exhortar a los países miembros de la ONU a considerar las solicitudes de migración ambiental a los países de destino, para que sean aceptados. Los científicos empezaron a estudiar este fenómeno al ver el aumento de migrantes por el cambio climático. Confirmándose año con año la existencia de desastres naturales como huracanes, temperaturas extremas ocasionado severas sequías en el planeta. En México se observó que se empezó a dar la migración ambiental por falta de agua provocada por sequías, como se verá en este artículo.

Por otra parte, el derecho humano al agua se señaló por primera vez por el Comité de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación general núm. 15, señalando como derecho humano al agua: “Es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico” y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que tiene como base el reconocimiento de la dignidad de todos los seres humanos y satisfacer necesidades básicas de las personas en su párrafo 1 del artículo 11 en el que encuadra el derecho al agua en la categoría de una garantía esencial para la supervivencia.

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos humanos hace referencia a que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a esta y a su familia, salud, bienestar, alimentación y los servicios sociales necesarios (art. 25), dentro de los servicios esenciales se encuentra el agua.

La Organización Mundial de la Salud adoptó la siguiente definición: “Derecho a un acceso al agua de suficiente limpieza y en suficiente cantidad para satisfacer las necesidades humanas, incluyendo entre ellas, como mínimo, las relativas a bebida, baño, limpieza, cocina y saneamiento”.

En cuanto a México, el país reformó el artículo 4 de su Constitución Política en el año 2012, reconociendo explícitamente al agua como un derecho de toda persona. La reforma obedece a los lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con la Observación General número 15, anteriormente señalada. La reforma constitucional mexicana señala que el “Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos, y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, con la participación de la federación, estados y municipios” (Velasco, 2015).

Por otra parte, las instituciones encargadas del Agua en México son la SEMARNAT, PROFEPA, CONABIO, INECC y CONAGUA, las cuales a través de su normatividad señalan sus funciones, atribuciones, inspecciones y vigilancia para evaluar el cumplimiento de su normatividad y hacerlas respetar.

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente, por lo que la participación del Estado y sociedad civil es primordial para evitar carencia de agua como en el valle de México, Monterrey, Puebla, Toluca Tijuana y Guadalajara y sequías en terrenos cultivables, así evitar desigualdades en el uso del agua (Gobierno de México, 2024).

2. MOVILIDAD AMBIENTAL

Los eventos climáticos extremos son consecuencia de las actividades humanas, que están generando una serie de cambios en el sistema climático global que tienen un impacto directo en la disponibilidad de agua dulce. Esta escasez hídrica, a su vez, está impulsando la migración ambiental, obligando a millones de personas a abandonar sus hogares en busca de mejores condiciones de vida.

El aumento de las temperaturas generales cambia los estándares de precipitación, provocando sequías más intensas en algunas regiones y lluvias torrenciales en otras. La reducción de los glaciares impacta en la disponibilidad de agua dulce a largo plazo, ocasionando aumento del nivel del mar en zonas costeras bajas, contaminando acuíferos de agua dulce con agua salada, ocasionando reducción del consumo de agua dulce para consumo humano y agricultura.

Las temperaturas altas aumentan la tasa de evaporación del líquido de los cuerpos de agua superficiales, reduciendo así su volumen (Valdivieso, 2024).

La escasez de agua originada por el cambio climático tiene secuelas directas sobre la vida de las personas, obligándolas a migrar en busca de mejores condiciones, la agricultura y otras actividades requieren el agua, originando pérdida de empleos (ONU, 2024).

La degradación de los ecosistemas reduce la biodiversidad, disminución en los ecosistemas reducción escasez de

agua y falta de alimentos, ocasionando migraciones forzadas.

La migración ambiental relacionada con la escasez hídrica presenta características particulares:

- Migraciones internas: muchas veces, las personas se desplazan a otras regiones dentro de su propio país en busca de agua y mejores oportunidades.
- Migraciones transfronterizas: en casos extremos, las personas se ven obligadas a cruzar fronteras internacionales para sobrevivir.
- Migraciones temporales o permanentes: la migración puede ser temporal, como en el caso de los trabajadores agrícolas que se desplazan a regiones con mayor disponibilidad de agua durante las temporadas secas; o permanente, cuando las condiciones ambientales se deterioran de manera irreversible (Datos sobre migración, 2024, p.1).

El cambio climático afecta de manera directa e indirecta a la mayoría de las formas que pueden tomar las migraciones humanas (OIM, 2023)

Hablar de la migración ambiental es relacionarla con huracanes, deterioro ambiental, el cambio climático, el “85.9% de los desastres en México se les atribuyen a eventos hidrometeorológicos” (Señales migratorias, 2022, p.3).

Desde 1889 se estudiaba la migración ambiental, sin embargo, en este momento ya es una realidad, con los fenómenos de la niña y el niño que están causando desastres naturales. Se espera que “La mayor

incidencia por migración sea por desastres naturales y deterioración ambiental” (OIM, 2024, p.1).

La movilidad ambiental se da por varias razones, “Fenómenos climáticos como inundaciones, incendios, terremotos, aumento de temperatura, huracanes, pérdida de la biodiversidad que magnifica el cambio climático y falta de agua” (OIM, 2024, p. 1), en esta última se centra este ensayo.

Los factores que inciden en la migración por el cambio climático en los próximos años son: “1) El incremento en intensidad y frecuencia de ciclones tropicales, fuertes lluvias e inundaciones, 2) Las sequías y la desertificación y 3) Aumento del nivel del mar” (Piguet, et al., 2011, p. 168).

Según el informe Groundswell del Banco Mundial en 2050, más de “3 millones de personas serán forzadas a desplazarse en México por el cambio climático” (Gouritin, 2021, p.1).

Se prevé que el número de migrantes climáticos en México “Aumente con el tiempo, logrando entre 1.4 y 2.1 millones o entre el 0.7 y el 1 por ciento de la población para 2050” (Rigaud et al., 2018, p. 166) como se observa en la imagen 1.

En la siguiente imagen (2), se observa la población en 2010 y la población proyectada en 2050, donde las áreas urbanas de México como Monterrey, Juárez, Ciudad de México, Puebla, Tijuana y Guadalajara, entre otras, son las que se localizan en color rojo, las cuales tendrán problemas de agua (Rigaud et al., 2018, p.

Imagen 1. Número de migrantes climáticos internos en México proyectados según escenarios, 2020-50



Fuente: Rigaud et al., 2018, p. 106

En Veracruz, de acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) en 2020, Veracruz contribuye con 103 municipios clasificados como vulnerables ante el cambio climático (González, 2023, p.1).

La diversidad de riesgos es notoria: desde 26 municipios con muy alto riesgo en la producción forrajera ante estrés hídrico. Además, se identifican municipios con vulnerabilidad en la ganadería extensiva, asentamientos propensos a deslaves e inundaciones.

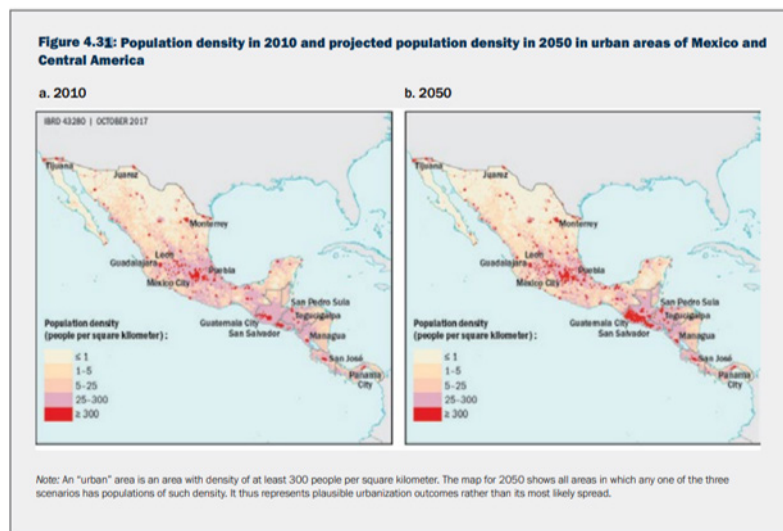
122). Esta proyección desafortunadamente ya se está manifestando en el país.

De acuerdo con las últimas estadísticas del INEGI (2020), se señala que las principales causas por las que migran las personas en México son: “Reunirse con la familia (36.5%), buscar trabajo (16.4%), cambio u oferta de trabajo (12.4%) y desastres naturales (9.2%)”, como se observa en la imagen 3.

En el norte y sur sureste de México en los que se encuentran Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz y Tabasco son las entidades que concentran el mayor porcentaje de municipios con alto grado de vulnerabilidad al cambio climático (Gobierno de México, 2024, p.1).

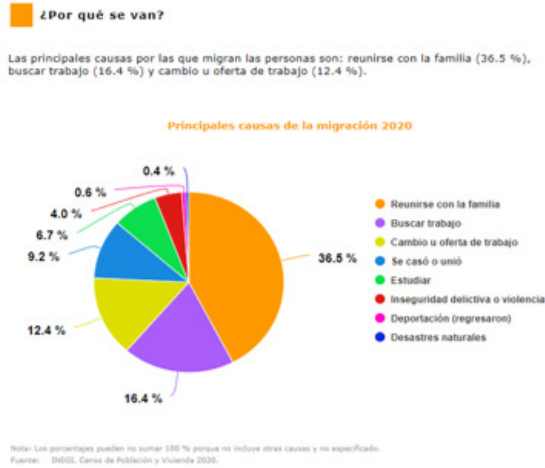
Según los datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el año 2020, se identifican como los municipios veracruzanos más afectados por algún

Imagen 2. Densidad de población en 2010 y densidad de población proyectada en 2050 en áreas urbanas de México



Fuente: Rigaud et al., 2018, p. 123

Imagen 3. Principales causa de migración 2020



Fuente: INEGI, 2020, p.1

desastre natural a Acatlán, Agua Dulce, Cosautlán de Carvajal, Catemaco, Coatzacoalcos, Coatepec, Las Choapas, José Azueta, Moloacán, San Andrés Tuxtla, San Andrés Tenejapan, Tierra Blanca, Totutla y Uxpanapa.

De acuerdo con el informe mundial sobre desplazamiento interno del Centro para el Monitoreo del Desplazamiento Interno (IDMC), indica que en el año 2021 se “Generaron 19,000 desplazamientos por desastres, en México” (Ariet, 2024, p. 1), las estadísticas son preocupantes, por lo que se debe de tomar concientización y prevenir los desastres naturales, con la participación de la sociedad civil mexicana.

Los flujos migratorios por la escasez de agua presentan características particulares, la mayor parte de estos movimientos se da desde las zonas rurales, donde la agricultura y la ganadería son las principales actividades económicas y dependen directamente del agua, hacia las ciudades en

busca de oportunidades laborales y acceso a servicios básicos.

La escasez de agua puede impulsar la migración hacia otros países, especialmente aquellos con mayor disponibilidad de recursos hídricos. La decisión de migrar puede ser temporal.

La migración ambiental por escasez de agua forma una serie de efectos en la sociedad mexicana, las población de zonas rurales disminuye afectando a la economía local y puede ocasionar el envejecimiento de la población. Las ciudades receptoras experimentan un aumento de la población, lo que genera una mayor demanda de servicios básicos como agua, vivienda y empleo, lo que puede exacerbar problemas existentes como la pobreza y la desigualdad.

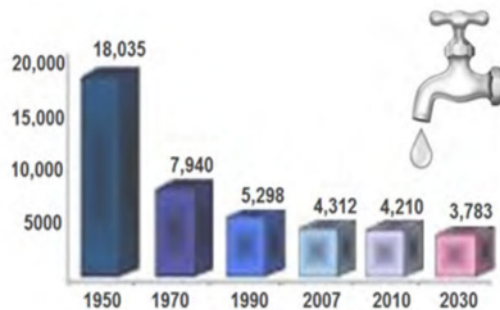
La competencia por los recursos, tanto en las zonas de origen como en las de destino, puede generar conflictos sociales y tensiones entre los migrantes y las poblaciones locales. La gravedad de los impactos de la migración ambiental en México depende de varios factores, como la magnitud de la escasez de agua, las políticas públicas implementadas, la capacidad de adaptación de las comunidades y la capacidad de las ciudades receptoras para absorber a los nuevos migrantes (Aruj, 2008).

La migración ambiental no es un fenómeno nuevo, pero el cambio climático está acrecentando este proceso y generando nuevos desafíos.

3. EL AGUA COMO DERECHO HUMANO

Los incrementos demográficos y de actividades económicas, junto con los cambios de uso de suelo y la pérdida de las áreas verdes en el país, provocaron que la disponibilidad del agua per cápita se haya reducido, pasando de 18,035 m/habitante/año en 1950 a 4,028 m/habitante/año en 2022; se espera que esta relación siga disminuyendo para 2030, y alcance una cifra de 3,783 m/habitante/año (Sosa, 2023), como se observa en la imagen 4.

Imagen 4



Fuente: CONAGUA, 2022

La disponibilidad del agua en México depende primordialmente de la precipitación que asciende a 1,515 km/año: 77% de esta ocurre en la temporada de lluvias durante los meses de junio a octubre, y se concentra principalmente al sur y sureste del país, en particular en las cuencas pacífico sur, golfo centro, frontera sur y península de Yucatán. Del total del agua que se precipita, 72% se evapotranspira, 23% termina como escurrimiento superficial que alimenta ríos, lagos, lagunas, y arroyos; y solamente 5% se infiltra para recargar los acuíferos. De acuerdo con el balance hídrico de México, sólo 473 km/año corresponden a la disponibilidad natural del agua, cifra que representa 31.2% del total de la precipitación; sin embargo, no todo este

volumen cumple con las normas de calidad para ser consumido de manera segura por la población (CONAGUA, 2023).

Se prevé que esta situación de escasez de agua en la zona norte y centro se exacerbe a partir de que el número de ciudades con más de 500 mil habitantes se incremente, al pasar de 33 a 36, mientras que el número de ciudades totales en el país aumentará de 384 a 961 para el 2030, y la población urbana ascenderá a 83.2% del total; y con ello se espera que tanto la demanda de agua

como de servicios de saneamiento se incremente (Sosa, 2023). Los desafíos que enfrenta México respecto a la disponibilidad del agua invitan a la reflexión sobre el consumo de agua, debido al estrés hídrico.

La escasez de agua es un fenómeno cada vez más frecuente y severo debido al cambio climático, impacta directamente en los derechos

humanos, por lo que es importante mencionarlos.

El derecho humano al agua (DHA), se entiende como “Un aprovisionamiento suficiente, físicamente accesible y a un costo viable, de agua salubre, de calidad aceptable para el uso personal y doméstico de cada uno” (Velasco, 2008, p.69). La disponibilidad depende del agua potable, ya que es una necesidad humana imprescindible para la materialización del derecho a la vida

El agua es una necesidad básica para todos los seres vivos. El ciclo hidrológico del agua “Es la base del funcionamiento de todos los ecosistemas, por lo cual es necesario atender dos situaciones: que el

medio ambiente esté libre de sustancias contaminantes; y que no sea explotado de manera irracional, lo que permitirá un desarrollo sostenible de los ecosistemas y sus recursos” (Tello, 2012, p. 119).

Las instituciones encargadas de cuidar el agua en México son la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que se encarga de la conservación, aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, así también de la prevención, control de la contaminación y sobre todo de la gestión integral de los recursos hídricos y el combate al cambio climático.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) se encarga de inspeccionar, realizar operativos y vigilar el cumplimiento de la normatividad, para la restauración de los recursos naturales como los cuerpos de las aguas nacionales.

Así también, se encuentra la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) encargada de la conservación y usos sustentable de la biodiversidad, que incluye al agua, su escasez origina la pérdida de especies y viceversa; la diversidad biológica mantiene la cantidad de los suministros del agua.

También se encuentra el Instituto Nacional de Ecología Cambio Climático (INECC) el cual genera instigación técnica y científica en materia de cambio climático y ecología, esta institución investiga las cuencas.

Por último, se encuentra la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), es la encargada de administrar, preservar y

vigilar las aguas nacionales garantizando el recurso hídrico

Estas instituciones tienen un papel esencial de proteger el agua, a través de sus diferentes funciones, responsabilidades, investigaciones y sanciones administrativas; evitando las sequías, la degradación ambiental, etcétera, pero sobre todo vigilar y dar cumplimiento las leyes y reglamento interior de la SEMARNAT que establece el funcionamiento, organización, competencia, estructura y atribuciones de los órganos administrativos desconcentrados, como son la CONAGUA, PROFEPA, CONABIO e INECC.

4. MOVILIDAD HUMANA DESDE EL DERECHO HUMANO AL AGUA

La escasez de agua en México es un problema complejo que presenta tanto características temporales como permanentes, algunos factores que influyen en ella son el aumento de las temperaturas, ocasionando alteración del ciclo del agua y, con ello, la modificación de aquellas variables que constituyen este ciclo del agua como la precipitación, la evaporación, los escurrimientos y la infiltración, proyectándose disminuciones de hasta 30% de la escorrentía y un incremento en la intensidad de las tormentas tropicales. Con esto se espera un descenso en la producción anual de alimentos, entre 5 y 10%, así como cambios en los biomas más relevantes del país, con impactos severos en los bosques, sabanas y matorrales, por los incrementos en la temperatura y la reducción en la precipitación. Dados estos cambios, se esperaría una reducción en la disponibilidad del agua de aproximadamente 30% para

México, lo cual ocasionaría conflictos por el agua por garantizar el acceso entre los distintos sectores, además de provocar impactos en la seguridad alimentaria, pérdida de los servicios ecosistémicos y de la infraestructura existente (Sosa, 2023).

Otro factor es que la extracción excesiva de agua de los acuíferos para uso agrícola, industrial y doméstico ha reducido drásticamente los niveles de agua subterránea en muchas regiones. En extensas zonas de riego, sobre todo en las áreas costeras, la sobreexplotación de los acuíferos ha provocado un descenso de varios metros en los niveles de agua subterránea, y con ello se ha favorecido la intrusión del agua marina, con el consecuente deterioro de la calidad de sus aguas (SEMARNAT, 2024).

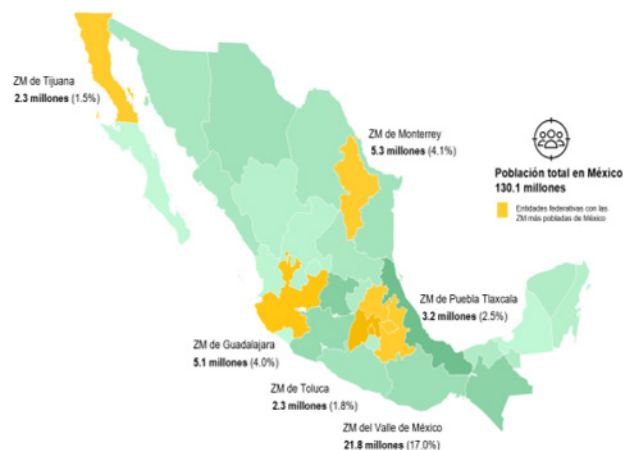
Otro factor es el aumento de la población, que ha incrementado la demanda de agua, superando en muchos casos la disponibilidad de este recurso y la falta de infraestructura adecuada, la pérdida de agua por fugas en las redes de distribución y la falta de conciencia sobre el uso eficiente del agua son otros factores que contribuyen a la escasez.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala que el “Derecho humano al agua potable es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos” (Observación General núm. 15). Es decir,

que el agua es básica para todo ser vivo garantizando la vida, salud, alimentación, estando el agua a la par con demás derechos humanos.

En México el derecho humano al agua está garantizado por la normatividad jurídica por el Estado mexicano al señalarlo en el artículo 4 de la Constitución Mexicana anteriormente mencionado, como un recurso esencial para la vida, sin embargo, entre los estados hay limitantes, como carencia de agua en varios territorios de la República mexicana, como se observa en el mapa 1 en el Valle de México, Monterrey, Puebla, Toluca Tijuana y Guadalajara.

Mapa 1



Fuente: Elaborado por el IMCO 2022, con información de CONAPO 2018 y de SEMARNAT 2020

La Organización Internacional para las Migraciones de la ONU señala que la “Carencia del agua tiene que ver con las migraciones” (Secretaría de Gobierno, 2024, p.1).

Por su parte, el artículo 4 párrafo 6 de la Constitución Mexicana, señalado

anteriormente, indica que el derecho humano al agua es limitado, ya que una gran cantidad de personas carecen de agua y cada vez el país se enfrenta a sequías más graves, aumentando la escasez del líquido vital (Secretaría de Gobierno, 2024), lo establecido en la constitución sería ideal, pero falta mucho para que sea una realidad. De acuerdo al CONEVAL se estima que entre “12 y 15 millones de personas carecen de agua potable” (García, 2024, p.1), así también:

Una gran parte de la población no recibe agua a diario la reciben cada tercer día o 2 veces por semana, pero todavía el 10% de la población declara tener de vez en cuando o nunca.

Un ejemplo será en las zonas rurales donde el tratamiento de aguas no es completo como por ejemplo Oaxaca, Guerrero y Chiapas solo uno de cada 10 habitantes tiene agua todos los días.

En otros lugares como Ciudad de México, Nuevo León y Jalisco cerca del 75% de la población recibe suministro diario de agua de acuerdo con el CONEVAL.

El abastecimiento de agua diario se ha reducido en los últimos años. A escala nacional, la población que recibe agua todos los días pasó de 54.8% en 2016 a 52.5% en 2022, como se observa se va reduciendo el acceso al agua.

La cobertura de servicios de drenaje y alcantarillado por tipo de localidad, también se ven importantes brechas: Mientras en las zonas urbanas la cobertura alcanza el 96.6% de la población, para las comunidades rurales esta cifra se reduce 74.2%.

Adicionalmente, más de la mitad del territorio nacional (58%) no cuenta con servicios de tratamiento de aguas residuales.

Y, aunque 1 de cada 2 mexicanos tiene la fortuna de recibir agua diariamente, los incidentes en el suministro son más comunes 7 de cada 10 mexicanos ha experimentado interrupciones en su fuente principal de agua y 5 de cada 10 aseguró que le faltaba agua en el hogar en algún momento (García, 2024, p.1).

De lo investigado se señalan las limitantes que se encontraron en México referentes al derecho humano al agua. La primera de ellas es que los “Territorios cultivables en los últimos años han experimentado una sequía” (CONAGUA, 2024, p.1), siendo este un fenómeno meteorológico y natural que “Afecta a todo el mundo, especialmente a los recursos hídricos y el desarrollo humano” (CONAGUA, 2024), dando lugar a migraciones por sequía al no contar con agua. La segunda limitante es la repartición del agua, la cual se encuentra distribuida en concesiones que se han otorgado para la “Agricultura y la acuacultura representan el 76% y para el abastecimiento público 15%” (IMCO, 2022, p. 17).

Sinaloa tiene una mayor cantidad de agua destinada para actividades agrícolas y ganaderas, en tercer lugar se encuentra Veracruz que la emplea principalmente para la agricultura en la producción de caña de azúcar y naranja. Guerrero se encuentra en la séptima posición y utiliza el agua para la generación de energía eléctrica; por su parte el estado de México es el que consume más agua para el abastecimiento público, mientras que Veracruz, Quintana Roo y Puebla que tienen un mayor consumo en la industria auto abastecida (IMCO, 2022, p.17).

Visto lo anterior resulta fundamental mencionar la relación que existe entre el agua y la migración ambiental y es que a partir de “1995, es donde aparecen las primeras sequías y temperaturas extremas” (Señales migratorias, 2023, p. 15) que en los años posteriores se ha hecho más visible en las entidades del norte y las regiones altamente pobladas, particularmente las del centro donde se da la sequías y la desertificación, debido a sus climas áridos y semiáridos (Secretaría de Gobernación, 2024).

Las inundaciones y la falta de agua pueden ocasionar migrantes climáticos, ya sea temporales o permanentes (OIM, 2021), dependiendo de los desastres ocasionados a las comunidades. Algunas familias logran regresar a sus hogares una vez que las aguas regresan a su comunidad, completando un ciclo de movilidad temporal.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP-16), señaló que los fenómenos meteorológicos extremos han aumentado como los huracanes, ciclones y sequías, provocando que las personas cambien de lugar de origen, debido a extremas temperaturas, sequías que afectan los campos agrícolas esto hace que se reduzcan los medios de subsistencia de la población y el acceso al agua limpia (Martín, 2010), México está expuesto a huracanes y tormentas tropicales en las costas del pacífico, Golfo de México y Atlántico de los cuales se provocan deslaves, inundaciones, así también altas temperaturas y prolongación de los periodos de canícula (olas de calor) y sequías agrícolas, esto hace que la gente migre a otro lugar buscan mejores

condiciones de vida para poderse desarrollarse (CONAGUA, 2020).

Por lo que se puede observar que el derecho humano al agua es un bien de supervivencia para la vida; sin embargo, en la práctica, en México, este derecho no se está garantizando en su totalidad, el agua es útil para la vida cotidiana de las personas, en la agricultura, en la industria, entre otras; no solamente se debe pensar en el uso del agua, sino que se debe pensar del derecho humano al agua y el no derecho humano al agua.

Para acceder al derecho al agua en México en épocas de sequía y lograr que todos tengamos acceso a este vital líquido, se deben de llevar a cabo soluciones con enfoque de derechos humanos, en las que se realicen estrategias y se emprendan acciones para las comunidades para adaptarlas a los cambios en su entorno y evitar así migraciones ambientales forzosas; es una tarea en conjunto ya que los migrantes ambientales por agua puede ser evitados, para ello se requiere un desarrollo sostenible de derechos humanos en conjunto, tanto de funcionarios, académicos, estudiantes y población en general que estén dispuestos a comprometerse y tomar acciones para evitar la migración ambiental. No es fácil pero con concientización y programas destinados para la población que sufre falta de agua, se puede lograr.

Por otra parte, el nuevo proyecto preliminar de la presidenta de la República señala, entre los 100 Pasos Para La Transformación, en el eje de medio ambiente, agua y recursos

naturales, las propuestas y acciones de gobierno, consistentes en:

Transformar para fortalecer las reglas y las instituciones del agua. Las instituciones y las leyes que rigen el sector deben evolucionar para asegurar que todos y todas las mexicanas tienen asegurado su derecho al agua.

- La Conagua debe ser fortalecida para que pueda cumplir con su encomienda política, técnica y financiera.
- El derecho humano al agua debe tener prioridad legal, al mismo tiempo que se reconoce el agua como recurso estratégico para el desarrollo social y económico del país [...] (Sheinbaum, 2024, p. 309).

Sin embargo, no menciona la migración ambiental por falta de agua o crisis ambiental; sería esperable que incluya el tema en su Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, para disminuir la migración por falta del recurso hídrico o que sus acciones se cumplan y así evitar la migración por falta del líquido vital.

Por último, se deben vincular las legislaciones nacional e internacional en la migración ambiental y el derecho humano al agua y bajar esta normatividad a la sociedad civil, instituciones privadas, ONG, todos deben participar en las tomas de decisiones de la comunidad, implementando mecanismos para evitar la migración y así hacer garantizar el derecho humano al agua.

5. CONCLUSIONES

La migración ambiental, impulsada por eventos climáticos extremos como sequías

prolongadas está transformando la realidad de muchas comunidades en México. El informe Groundswell del Banco Mundial del año 2021 pone de manifiesto la creciente magnitud de este fenómeno, y alerta a la población sobre la necesidad de tomar medidas urgentes y efectivas para hacerle frente.

El marco normativo en México, tanto a nivel internacional como nacional, reconoce el derecho humano al agua. Sin embargo, la persistencia de la migración ambiental en nuestro país, motivada en gran medida por la escasez hídrica, evidencia una brecha significativa entre la teoría y la práctica. ¿Por qué, a pesar de contar con un marco jurídico sólido, seguimos enfrentando la problemática de la migración ambiental relacionada con el agua?

En México existen instituciones como son la SEMARNAT, PROFEPA, CONABIO, INECC y CONAGUA que se encargan de garantizar el derecho humano al agua, a través de sus diferentes funciones; entre ellas, evitar las sequías de los efectos climáticos, degradación ambiental y vigilar el cumplimiento de sus leyes y reglamentos internos, sin embargo, existen algunas limitaciones entre ellas que no garantizan dicho derecho.

La escasez de agua en diversas regiones de México se ha convertido en una problemática apremiante que está impulsando a un número creciente de personas a migrar en busca de mejores condiciones de vida. Esta migración ambiental, lejos de ser un fenómeno aislado, está profundamente arraigada en la gestión inadecuada de los recursos hídricos, el

cambio climático y la falta de políticas públicas efectivas.

Las acciones en conjunto con los niveles de gobierno, así como de la sociedad civil y sector privado, deben incluir la inversión en la infraestructura hidráulica para un futuro más resiliente y sustentable, se debe abordar la crisis del agua desde el derecho humano, debe haber voluntad política para conservar el uso sustentable del agua y buscar soluciones que garanticen el acceso para toda la población de México y evitar la migración por agua.

Se debe buscar programas de cultura del agua desde todos los niveles de educación y la misma sociedad civil participar en cursos, capacitaciones para cuidar el agua, como reciclar agua de lluvia.

Por lo investigado, se puede decir que el derecho humano al agua es esencial para la vida, pero, en la práctica, en México, este derecho no se está garantizando en su totalidad, lo que está dando origen a la proliferación de migrantes ambientales. No solamente se debe pensar en el uso del agua, sino que se debe pensar del derecho humano al agua y cómo hacerlo cumplir.

REFERENCIAS

- Aruj. R (2008). *Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica*. <https://bit.ly/49xTljs>
- Conagua (2020) *Porcentaje de área con sequía en los Organismos de Cuenca*. <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Sequ%C3%ADa/Monitor%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9xico/Seguimiento%20de%20Sequ%C3%ADa/MSM20240229.pdf>.
- CONAGUA (2024). *Monitor de Sequía*. <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>.
- CONAGUA (2023) *Distribución del agua*. https://sinav30.conagua.gob.mx:8080/Descargas/pdf/EAM2023_f.pdf
- CONABIO (2024). <https://www.gob.mx/conabio/que-hacemos>
- CNDH (2024) *¿Que son los derechos humanos?* <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- Datos sobre migración, 2024*. https://www.migrationdataportal.org/es/themes/environmental_migration
- García. A.K. (2024) *Día Mundial del Agua: 1 de cada 2 mexicanos no cuenta con suministro diario de agua*. <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Dia-Mundial-del-Agua-1-de-cada-2-mexicanos-no-cuenta-con-suministro-diario-de-agua-20240322-0030.html>
- Gobierno de México (2024). *Hacia una gestión integrada y sustentable del agua*. CONAGUA.
- Gobierno de México. SEMARNAT (2024). <https://www.gob.mx/semarnat/que-hacemos>.
- Gobierno de México. CONAGUA (2024). <https://www.gob.mx/conagua>
- González, F. (2023, 30 de noviembre). 103 municipios de la entidad, vulnerables al cambio climático; cifras del INECC. *Diario de Xalapa*. <https://www.diariodexalapa.com.mx/local/cambio-climatico-cifras-del-inecc-revelan-que-en-veracruz-hay-103-municipios-vulnerables-11078389.html#:~:text=Seg%C3%BAn%20los%20datos%20del%20Consejo,San%20Andr%C3%A9s%20Tuxtla%2C%20San%20Andr%C3%A9s>
- Gouritin, A. (2021). *Hacia el reconocimiento político y jurídico del desplazamiento climático en México*. <https://migracionesclimaticas.org/hacia-el-reconocimiento-politico-y-juridico-del-desplazamiento-climatico-en-mexico/>
- IDMC, (2024) *Nuevos desplazamientos en 2020: Desglose por conflictos, violencia y desastres*. <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2021/spanish.html>
- IMCO. (2022) *Agua en México ¿escasez o mala gestión?* <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Situacion-del-agua-en-Mexico-1.pdf>
- INEGI (2020) *Principales Causas de la Migración*. <https://bit.ly/4fgE2T9>
- INEGI (2024). *Estadísticas a propósito del día mundial del agua: desafíos y oportunidades en el uso agrícola en México*. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/>

- a proposito / 2024 / E A P _
DiaMundAgua.pdf.
- INECC. (2024). <https://www.gob.mx/inecc/que-hacemos#:~:text=El%20Instituto%20Nacional%20de%20Ecolog%C3%ADa,apoyar%20la%20toma%20de%20decisiones>.
- MARTIN, S. F. (2010): «Climate Change, Migration and Governance». *Global Governance* 16 (3). OIM. (2024) *Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático*. <https://rosanjose.iom.int/es/migracion-medio-ambiente-y-cambio-climatico>
- OIM. (2014) *Organización Mundial de la Salud y Unicef Programa conjunto de Monitoreo de agua potable y saneamiento, Informe de Actualización*. <http://www.wssinfo.org/>
- OIM. (2021) *La Movilidad Humana Derivada de Desastres y el Cambio Climático en Centroamérica*. https://kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/la_movilidad_humana_derivada_de_desastres_y_el_cambio_climatico_en_centroamerica.pdf
- OIM. (2023) *Migración por motivos ambientales*. https://www.migrationdataportal.org/es/themes/environmental_migration#:~:text=La%20migraci%C3%B3n%20clim%C3%A1tica%20es%20el,o%20permanentemente%2C%20dentro%20de%20un.
- Observación general N° 15 (2002) *sobre el derecho al agua: el derecho al agua (artículos 11 y 12 del pacto internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://aguaysaneamiento.cndh.org>.
- [mx/Content/doc/Normatividad/Observacion15_DESC.pdf](https://www.gob.mx/Content/doc/Normatividad/Observacion15_DESC.pdf).
- Migración y cambio climático (2024). *Migration and Climate Change: an overview* PROFEPA. <https://www.gob.mx/profepa>
- Rigaud, K. K., De Sherbinin, A., Jones, B., Bergmann, J., Clement, V., Ober, K., Schewe, J., Adamo, S., McCusker, Brent., Heuser, S. y Midgley, A. (2018). *Groundswell: Preparing for internal climate migration*. World Bank.
- Señales migratorias (2022). *Cambio climático, degradación ambiental y migración internacional: conceptos y algunas cifras para México*. http://omi.conapo.gob.mx/work/models/OMI/Publicaciones/Seniales_Migratorias_A1N2_2022_SDE_14mar23.pdf
- Señales migratorias (2023). *Cambio climático, degradación ambiental y migración internacional: conceptos y algunas cifras para México*. http://omi.gob.mx/work/models/OMI/Publicaciones/Seniales_Migratorias_A1N2_2022_SDE_14mar23.pdf
- Sheinbaum, Claudia, (2024) *100 pasos para la Transformación*. <https://claudiasheinbaumpardo.mx/wp-content/uploads/2024/03/CSP100.pdf>
- Sosa. F.S, Rodriguez R. M. y Toto, C.(2023) *Sequía en México*. Universidad Autónoma de México <https://redaguam.xoc.uam.mx/wp-content/uploads/2023/08/Red-AgUAM-Sequia.pdf>.
- Tello, E. (2012). *La Historia cuenta: del crecimiento económico al desarrollo*

humano sostenible. El Viejo Topo.

Valdivieso, A. (2024) *¿Qué es la evaporación del agua?*<https://www.iagua.es/respuestas/que-es-evaporacion-agua#:~:text=La%20evaporaci%C3%B3n%20se%20considera%20como%20p%C3%A9rdida%20de,para%20reducir%20el%20volumen%20de%20las%20aguas>

Velasco, A. (2015). El inexistente derecho humano al agua en México. *Revista Nexos*. <http://redaccion.nexos.com.mx/?p=6839>>.